

RADICACION. 2020-0032

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS, EDUAR ANTONIO BLANCO OCHOA, y ZULLY TATIANA MEDINA CANTILLO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

RESUELVE

1. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados a DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO S.A.S. NIT. 900.717.595, ZULLY TATIANA MEDINA CANTILLO C.C. 22.667.278 y EDUAR ANTONIO BLANCO OCHOA C.C. 72.261.552, al interior del proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938.8 en contra de DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO S.A.S. NIT. 900.717.595, ZULLY TATIANA MEDINA CANTILLO C.C. 22.667.278 y EDUAR ANTONIO BLANCO OCHOA C.C. 72.261.552, que se adelanta ante el Juzgado 10° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla bajo el número de radicado 2019- 538. El embargo se limita a la suma de \$180.634.729.00. Librese oficio al Juzgado 10° de Pequeñas causas y competencias múltiples de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074d677369df3c27529f71d80cfd3eb1b0222d89ded87280c081ef1f39cb2dec**

Documento generado en 19/11/2021 02:19:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>